DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19824
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5420934

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de agosto de 2023	**HORA:**	5:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 89D Sur #13G-21 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 98 892 845 Y1: 89 424 488		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Juan José Rondón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			144 M2		
UPZ:	52 – La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	05 -Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0145YBLF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	144 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50543		

AAA0145YBLF

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa – Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón, de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Resolución 332 del 09 de octubre de 1989, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

En el CT-2963 (08 de septiembre 1998), Concepto Técnico de regularización, donde se evalúa las condiciones de amenaza por movimientos en masa tipo deslizamiento particularmente del Barrio Juan José Rondón II Sector La unión de la Localidad de Usme, el predio evaluado correspondiente al Predio 14 de la Manzana 32, se localiza en una zona de amenaza Media por movimientos en masa y está categbrizado en una condición de riesgo bajo, vulnerabilidad media.

En el CT-2963, se recomienda de manera general, como medida de mitigabilidad, adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos en masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como, por ejemplo, la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para dar un manejo adecuado a las aguas, tanto servidas como de consumo y lluvias, y evitar así que continúe el deterioro del sector.

Adicionalmente en el CT-2963, se encontró como Zona de amenaza alta: correspondiente a la Zona verde N° 1 ubicada en el costado norte del Barrio, donde se observan pequeños movimientos de masa asociados a socavación lateral del cauce de un afluente menor de la Quebrada Yomasa. Esta zona debe conservar su uso asignado.

Revisado el POT Bogotá (Decreto 555 de 2021 – Bogotá Reverdece 2022 – 2035), posiblemente parte del predio se encuentro dentro de la ronda hídrica de la Estructura Ecológica Principal EEE – Sistema Hídrico: Quebrada Arrayanal (ver figura 1).

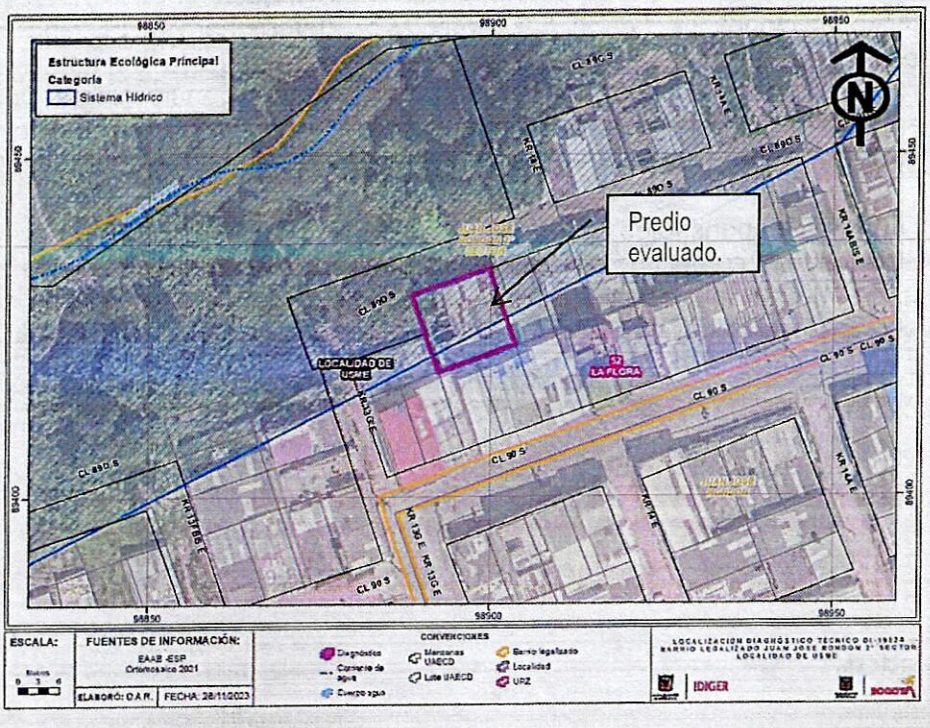


Figura 1. Ubicación de la vivienda evaluada de la Calle 89 D Sur # 13G-21 Este, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme, dentro de la Estructura Ecológica Principal EEE – Sistema Hídrico: Quebrada Arrayanal

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al sector los cuáles se muestran a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER, para el sector evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI -5943	30/05/2011
DI - 8726	18/11/2015

En el DI – 5943 de mayo de 2011, se realizó visita al predio de la Calle 86 C Sur N° 17-15 Este, en el predio se identificó una grieta de 4 m de longitud y una abertura de 4 cm identificada en la placa de contrapiso de una habitación localizada al costado nor- occidental de la vivienda, se observa ausencia de elementos de reforzamiento Según la inspección visual y evaluación cualitativa de las afectaciones, en su momento se determinó realizar restricción de uso de la habitación ubicada al costado – nor occidental del predio y se concluyó que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda no se encontraba comprometida en el corto plazo. Se recomendó en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, acciones para el mejoramiento y reforzamiento del predio junto con personal idóneo.

En el DI – 8726 de noviembre de 2015 Se realizó de nuevo visita al predio en mención, como solicitud de apoyo institucional realizada por la oficina jurídica del IDIGER, quienes requirieron que se realizara verificaciones a las condiciones de riesgo del predio y se determinara si la señora María Cecilia Rueda Patiño, podría ser beneficiaria del Programa de Reasentamiento de Familias, a lo que se concluyó que, con base en la inspección visual realizada no se evidencio ningún tipo de daño, sin embargo a no ser posible la verificación del interior de la edificación no se pudo concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de la misma. se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Al responsable y/o responsables del predio, implementar acciones para el mantenimiento de la vivienda allí existente, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB y a la Secretaria Distrital de Ambiente desde su respectiva competencia determinar si el predio evaluado se encuentra dentro de la Zona de Manejo y preservación Ambiental de la Quebrada Arrayanal.

En lo referente a determinar si la señora María Cecilia Rueda Patiño, podría ser beneficiaria del programa de Reasentamiento, se concluyó que no era procedente puesto que la vivienda no presentaba una condición de alto riesgo no mitigable y las afectaciones que se identificaron al momento del Diagnóstico se encontraban relacionas a deficiencias constructivas de la vivienda.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización de la vivienda ubicada en la Calle 89D Sur # 13G-21 Este, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme.

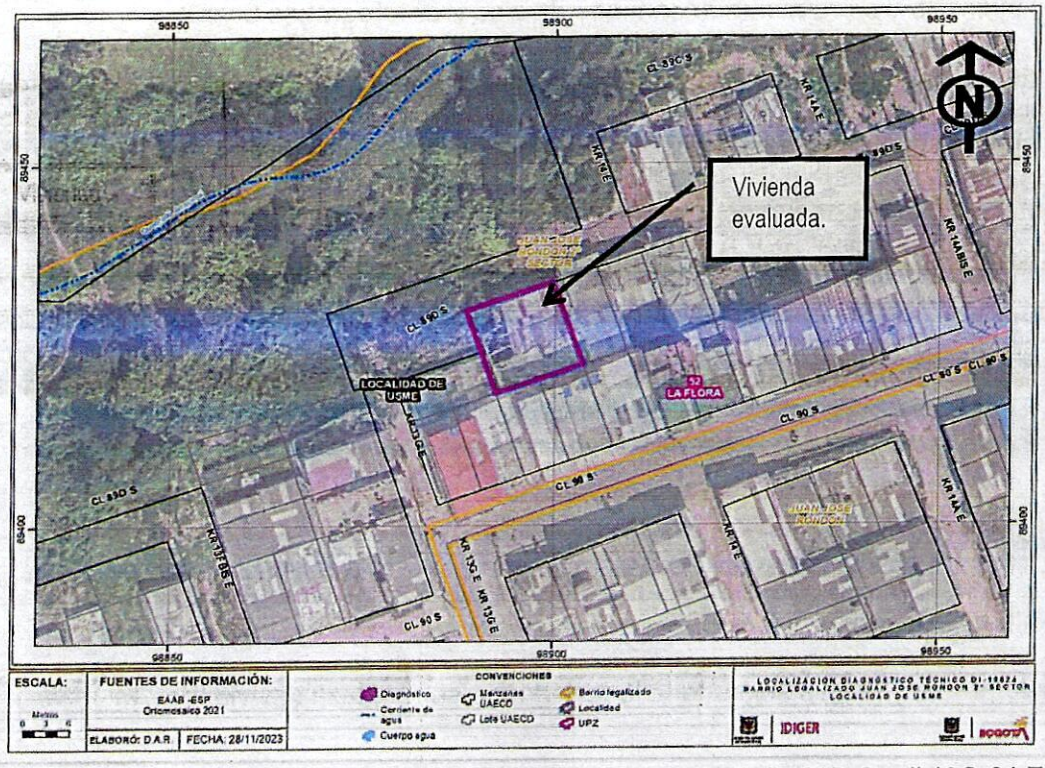


Figura 2. Localización general de la vivienda evaluada ubicada en la Calle 89D Sur # 13G-21 Este, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 15 de agosto de 2023 realizó visita, en atención a evento SIRE N° 5420934 al predio de la Calle 89D Sur # 13G-21 Este, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme.

El sector pertenece a una zona de pendiente media-alta, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y otras en afirmado, donde se emplazan viviendas de 1 y 3 niveles, de uso principalmente residencial.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda familiar de 1 nivel, construida en mampostería simple y material de recuperación, placa de piso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc. La vivienda se encuentra sobre un talud de relleno, contenido por un muro artesanal en piedra costado norte de la vivienda. (ver fotografías 1-4).

Se realiza inspección visual al interior del predio encontrando una fractura en la placa de piso de una de las habitaciones ubicadas al costado occidental del predio, de dimensiones aproximadas a 2 m de longitud y abertura de 7 cm aproximadamente. Cabe mencionar que esta fractura es la que se menciona en el DI – 5943, la cual evidencia un aumento significativo (ver fotografías 5-8).

Igualmente se observa posibles asentamientos sobre el patio trasero de la vivienda el cual se encuentra adoquinado y cerramiento en láminas de zinc (ver fotografías 9 y10).

Desde el exterior observa que la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con adecuados sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial, así como de adecuados sistemas de cimentación (ver fotografías 11y 12).

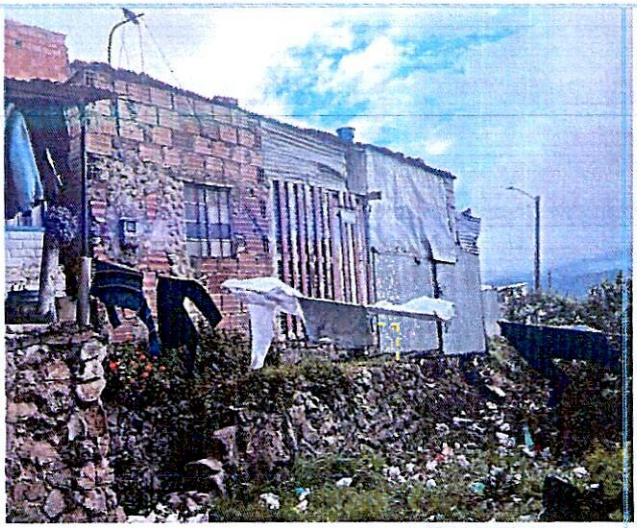
Según los antecedentes es muy posible que la vivienda se encuentre dentro de la ronda hídrica de la Estructura Ecológica Principal EEE – Sistema Hídrico: Quebrada Arrayanal.

En el costado occidental de la vivienda, a unos 5 metros de esta, se encuentra un poste posiblemente de la empresa de energía ENEL - COLOMBIA, el cual posiblemente pueda tener comprometida su estabilidad, por encontrarse próximo a la ladera y la ronda de la Quebrada Arrayanal (ver fotografías 13 y14).

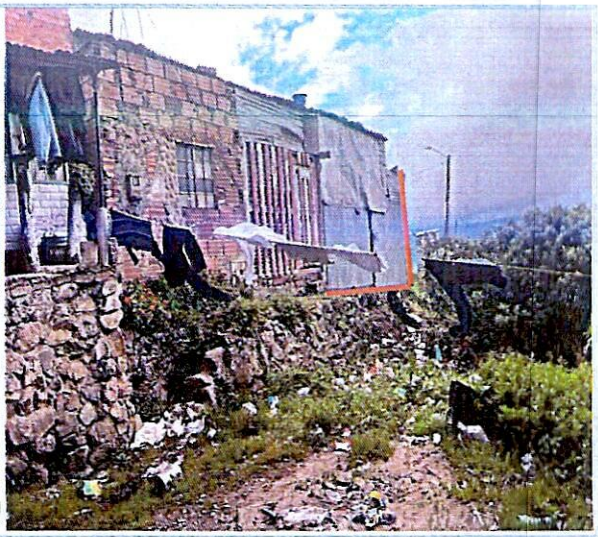
9. POSIBLES CAUSAS

- Fallas constructivas.
- Posible proceso de reptación de la ladera donde se emplaza la vivienda.

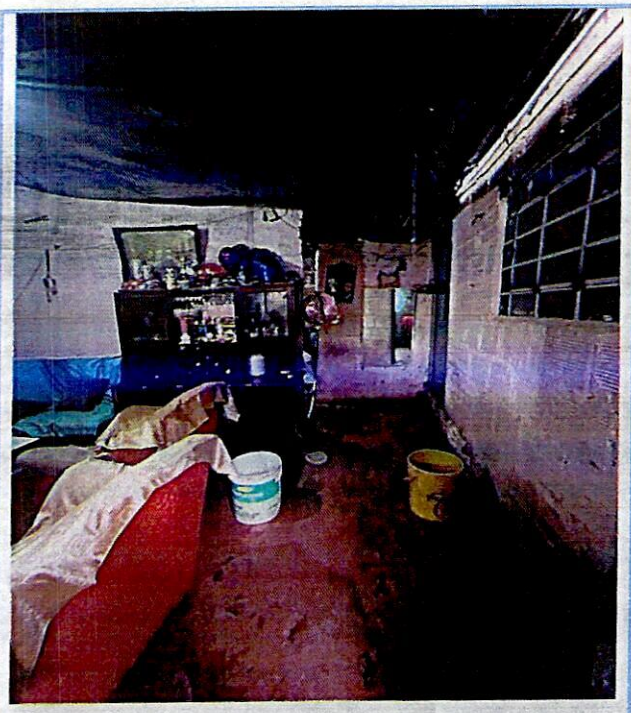
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



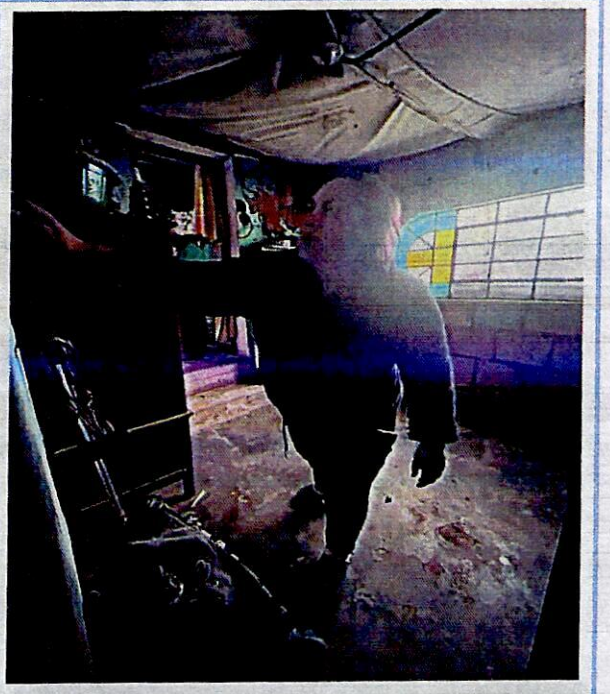
Fotografía 1. Vivienda evaluada ubicada en la Calle 86 C Sur N° 17-15 Este, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Vivienda evaluada ubicada en la Calle 86 C Sur N° 17-15 Este, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme.



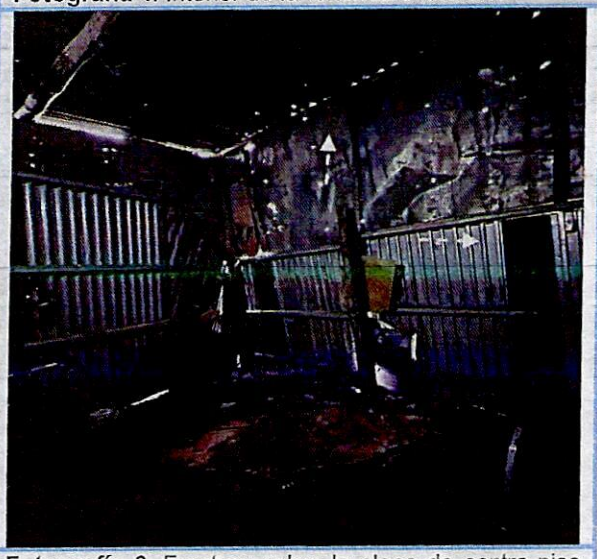
Fotografía 3. Interior de la vivienda evaluada.



Fotografía 4. Interior de la vivienda evaluada.



Fotografía 5. Fractura sobre la placa de contra piso de la habitación ubicada al costado occidental del predio.



Fotografía 6. Fractura sobre la placa de contra piso de la habitación ubicada al costado occidental del predio



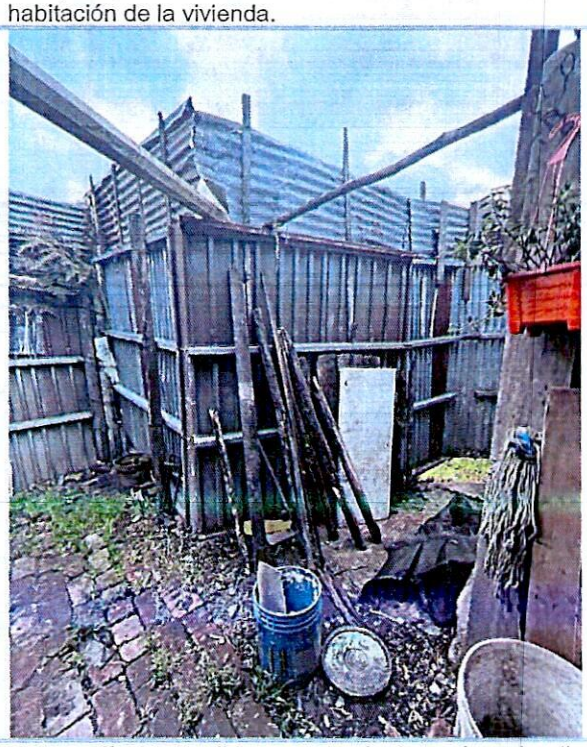
Fotografía 7. Fractura sobre la placa de contra piso de la habitación ubicada al costado occidental del predio



Fotografía 8. Fotografía tomada del DI - 5943 de 2011, abertura sobre la losa de contra piso de la habitación de la vivienda.



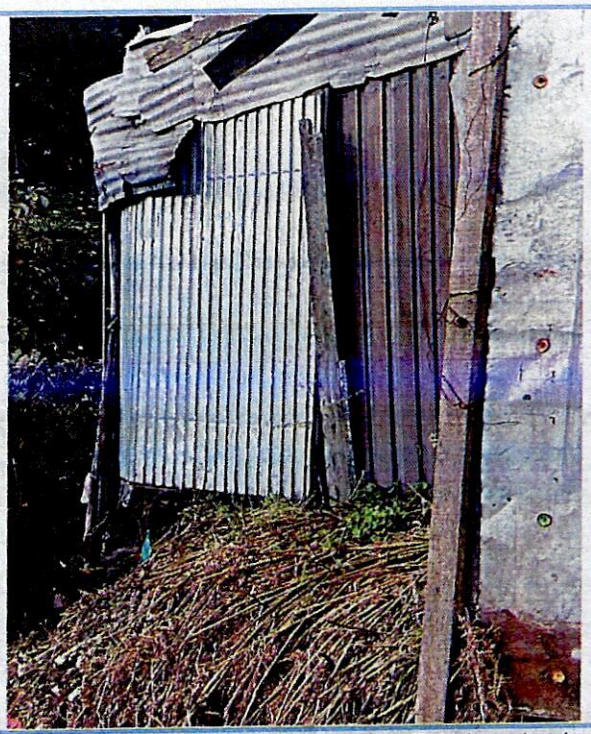
Fotografía 9. Posibles asentamientos sobre el patio trasero de la vivienda.



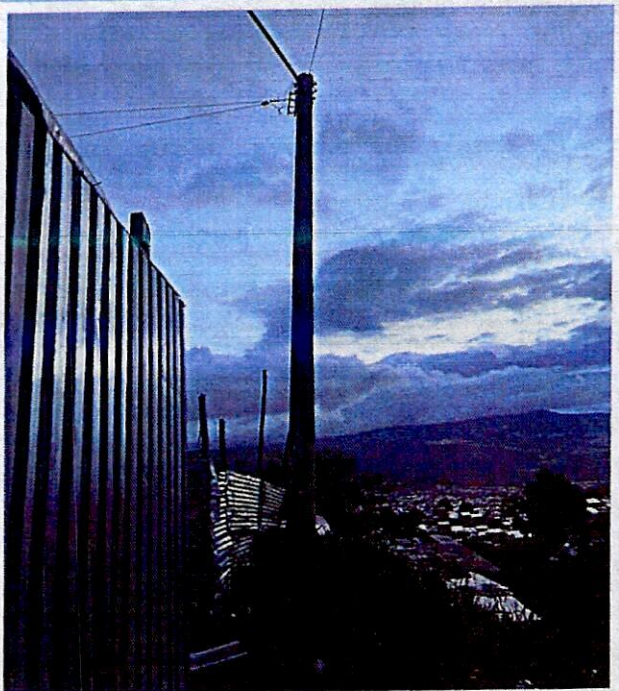
Fotografía 10. Posibles asentamientos sobre el patio trasero de la vivienda.



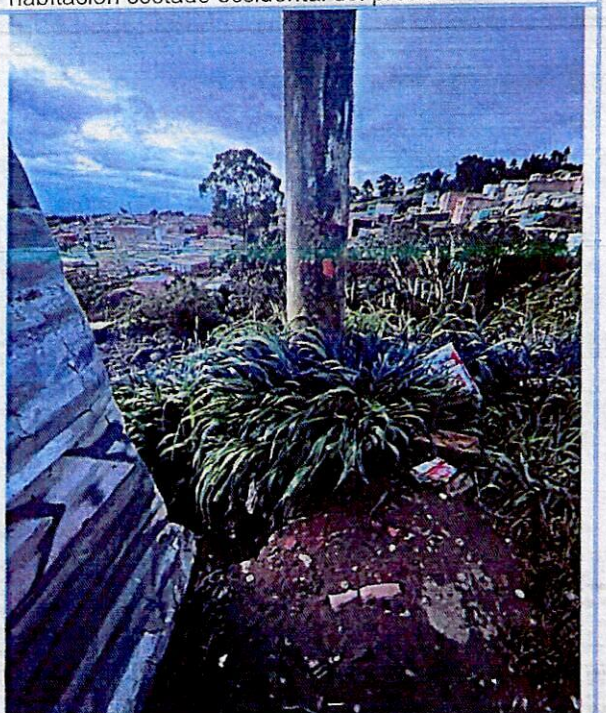
Fotografía 11. Vista desde el Exterior de la habitación costado occidental del predio.



Fotografía 12. Vista desde el Exterior de la habitación costado occidental del predio.



Fotografía 13. Poste posiblemente de energía eléctrica el cual se encontraría en riesgo por perdida de verticalidad.



Fotografía 14. Poste posiblemente de energía eléctrica el cual se encontraría en riesgo por perdida de verticalidad.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 89D Sur # 13G-21 Este	Vivienda en mampostería simple, placa de piso en concreto cubierta liviana en teja de zinc	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Afectaciones a los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda.
- Aumento de los daños ya evidenciados sobre la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en Calle 89D Sur # 13G-21 Este, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme
- Se da recomendación de Restricción de uso de la habitación ubicada al costado occidental de la vivienda evaluada ubicada en la Calle 89D Sur # 13G-21 Este, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme, igualmente de una parte del patio trasero de la vivienda, contigua a la habitación, área aproximada de 4 x 4 metros.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al EVENTO SIRE 5420934

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12254	15 /08/2023	ALIX RODRIGUEZ	RESTRICCIÓN

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y habitabilidad del predio emplazado en la Calle 89D Sur # 13G-21 Este, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio pese a la restricción de uso de la habitación ubicada al costado occidental y parte del patio trasero de la vivienda. Se desconoce su comportamiento ante carga dinámicas que se puedan presentar. Adicionalmente posiblemente el predio se encuentra dentro de la ronda hídrica de la Estructura Ecológica Principal EEE – Sistema Hídrico: Quebrada Arrayanal, el cual corresponde a un bien público y cuyo uso y acciones están posiblemente reguladas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 89D Sur # 13G-21 Este, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación ubicada en el costado occidental de la vivienda y de parte del patio trasero de la vivienda en un área de 4x4 metros.

- Se reitera la recomendación dada en el DI -8726:

- *A la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB y a la Secretaria Distrital de Ambiente desde su respectiva competencia determinar si el predio evaluado ubicado en la Calle 89D Sur # 13G-21 Este*, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme *se encuentra dentro de la Zona de Manejo y preservación Ambiental de la Quebrada Arrayanal de ser afirmativo, determinar qué acciones están proyectadas a realizar ante dicha condición.*

- Se reitera la recomendación dada en el DI -5943:

- *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 89D Sur # 13G-21 Este del Barrio Juan José Rondón 2 Sector – Unión de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda donde se incluya su sistema de cimentación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10.*

- A la Empresa de Energía – ENEL COLOMBIA, verificar si el poste ubicado al costado occidental de la vivienda emplazada en la Calle 89D Sur # 13G-21 Este del Barrio Juan José Rondón 2 Sector – Unión de la Localidad de Usme, es o hace parte de su propiedad y de ser afirmativo, verificar la condición de estabilidad del mismo, ya que se encuentra próximo a la ladera y sobre la Ronda de la Quebrada los arrayanes.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada localizada en la Calle 89D Sur # 13G-21 Este del Barrio Juan José Rondón 2 Sector – Unión de la Localidad de Usme, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición y/o mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las vivienda y sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil -Especialista* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: _____ *Nelson David Millán Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*